



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO
21 FEB 2025
V. S. J. Soto

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

OFICIO: LXVI/HCEO/CPDE/013/2025.
ASUNTO: Se presentan dictámenes.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de febrero de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
21 FEB 2025
Concepción

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

Por instrucciones de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XII; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita enlistar los dictámenes siguientes:

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 05 y 08 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 25, 26 y 27 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 21, 26, 33, 34 y 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDO SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.
- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS PARA QUE CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REFRENDE EL ACUERDO QUE PERMITE A LA UNIÓN DE PRODUCTORES Y EXPENDEDORES AGRÍCOLAS DEL DISTRITO DE OCOTLÁN, S.P.R. DE R.I., LA VENTA DIRECTA DE SUS COSECHAS EN LAS CALLES 5 DE MAYO Y CARPINTEROS, YA QUE CON ELLO, SE BENEFICIA NO SÓLO A LOS 1,800 PRODUCTORES Y PRODUCTORAS LOCALES QUE INTEGRAN ESA SOCIEDAD, SINO TAMBIÉN SE FORTALECE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DE LA REGIÓN. (EYE.02)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AMIRA VANESSA PINEBA MATUS.

Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 05 y 08 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 25, 26 y 27 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 21, 26, 33, 34 y 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDO SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
21 FEB 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Constitucional

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL: EXPEDIENTES NÚMEROS:
LXV/CPDEICA/005; LXV/CPDEICA/008;
LXV/CPDE/025; LXV/CPDE/026 y LXV/CPDE/027.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL:
EXPEDIENTES NÚMEROS: LXV/CPFAYDR/021;
LXV/CPFAYDR/026; LXV/CPFAYDR/033;
LXV/CPFAYDR/034 y LXV/CPFAYDR/035.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII y XV, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 39, 42 fracciones XII y XV, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes hacen al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha trece de noviembre del año 2024 tuvo verificativo la sesión de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2.- El día quince de noviembre del 2024, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que, a partir de esa fecha se iniciaron los trabajos legislativos. El día diecinueve de noviembre de este mismo año, por Acuerdo número 04, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, entre ellas, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico la cual quedó integrada por la diputada Haydeé Irma Reyes Soto como Presidenta y los diputados Adán José Maciel Sosa, Iván Osael Quiroz Martínez, Vanessa Rubí Ojeda Mejía y César David Mateos Benítez, como integrantes, teniendo lugar la sesión de instalación el 22 de noviembre de 2024, así como la Comisión de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, la cual se integró por los diputados Isidro Ortega Silva, como Presidente y los diputados Raynel Ramírez Mijangos, Nicolás Enrique Feria Romero, Isaías Carranza Secundino y la diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía.

3.- Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./192/2024 de fecha doce de diciembre de 2024, signado por el Lic. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico el concentrado digital e impreso de los expedientes que quedaron pendientes de dictaminar por la entonces Comisión Permanente de Desarrollo Económico, industrial, Comercial y Artesanal y posteriormente denominada Comisión de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, de los cuales se desprende una relación de 12 expedientes en total, dentro de los cuales se encuentran los expedientes que son materia del presente dictamen.

4.- De la remisión de expedientes, se desprende que en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente en ese entonces denominadas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal (primer turno) para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la LEY DEL MAGUEY MEZCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, presentada por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo (PT), asignándosele el número de expediente 05.

Cabe mencionar que la Mesa Directiva a través del oficio número LXV/MD/DMAVR/220/2023 resolvió la ampliación del turno de esta iniciativa de Ley a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (segundo turno).

5.- En sesión ordinaria de fecha trece de abril de dos mil veintidós las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente en ese entonces denominada de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la LEY DE FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL MEZCAL OAXAQUEÑO, presentada por las Ciudadanas Diputadas Haydeé Irma Reyes Soto y Leticia Socorro Collado Soto, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, asignándosele el número de expediente 08.

Cabe mencionar que la Mesa Directiva a través del oficio número LXV/MD/DMAVR/220/2023 resolvió la ampliación del turno de esta iniciativa de Ley a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (segundo turno).



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

6.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la LEY ESTATAL PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE AGAVES Y LA PRODUCCIÓN DE MEZCAL, presentada por las diputadas Liz Hernández Matus, Nancy Natalia Benítez Zárate y Tania Caballero Navarro integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, asignándosele el número de expediente 25.

Cabe mencionar que la Mesa Directiva a través del oficio número LXV/MD/DMAVR/200/2023 resolvió la ampliación del turno de esta iniciativa de Ley a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (segundo turno).

7.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir derivado de la **rectificación de turno** a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico (primer turno) para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la LEY DE PROTECCIÓN Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE OAXACA, presentada por los diputados Víctor Raúl Hernández López, Pablo Díaz Jiménez y las diputadas Tania Caballero Navarro y Reyna Victoria Jiménez Cervantes integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; así como por la diputada Ysabel Martina Herrera Molina integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), asignándosele el número de expediente 26.

8.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir derivado de la **rectificación de turno** a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico (primer turno) para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AGAVE SILVESTRE, presentada por presentada por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo (PT), asignándosele el número de expediente 27.

9.- Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM./722/2022; LXV/A.L./COM.PERM./802/2022; LXV/A.L./COM.PERM./2639/2023; LXV/A.L./COM.PERM./2674/2023 y LXV/A.L./COM.PERM./2674/2023 el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el 04 y 19 de abril ambos del año 2022, así como el 21 de abril y 09 de mayo ambos del año 2023 a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional las iniciativas referidas en los números que anteceden, formándose los expedientes números 05 y 08 del índice de la Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y los expedientes números 25, 26 y 27 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, respectivamente.

10.- Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM./2675/2023; LXV/A.L./COM.PERM./2675/2023; LXV/A.L./COM.PERM./2659/2023; LXV/A.L./COM.PERM./2728/2023 y LXV/A.L./COM.PERM./2729/2023 el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el 10 de mayo, 28 de abril y 25 de mayo todos del año 2023 a la



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Presidencia de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional las iniciativas referidas en los números que anteceden, formándose los **expedientes números 21, 26, 33, 34 y 35** del índice de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, respectivamente.

11.- En ese sentido, las Diputadas y Diputados que integran las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico (primer turno) y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (segundo turno) de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, con fecha **trece de febrero de dos mil veinticinco** se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen respecto de las iniciativas referidas en los puntos que anteceden, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS. De conformidad con lo estatuido en los artículos 63, 65 fracción XII y XV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38, 39 y 42 fracciones XII y XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico y Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural están facultadas para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES. Esta Comisión dictaminadora estima que de acuerdo con el principio de economía procesal y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, determina acumular los expedientes señalados en el apartado de antecedentes a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones contradictorias que pudieran provocar confusiones.

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- De la revisión de la documentación que conforman cada uno de los expedientes pendientes de dictaminar por la anterior Legislatura y que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, se desprende que los **12 expedientes son iniciativas**, los cuales fueron turnados de la siguiente forma: **3 expedientes** turnados a dicha Comisión; **5 expedientes turnados en Comisiones Unidas, 3 del índice de la Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal (primer turno) y 2 del índice de la Comisión de Desarrollo Económico (primer turno) con la Comisión Permanente Unida de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (segundo turno); 1 expediente** turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Igualdad de Género; **1 expediente** turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; **1 expediente** turnado a las Comisiones Unidas de Administración Pública y Desarrollo Económico (segundo turno) y **1 expediente** turnado a las Comisiones Unidas de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Desarrollo Económico (segundo turno).



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Es importante advertir, que los asuntos que se ponen a consideración por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora fueron turnados para su atención y dictaminación a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal que posteriormente cambió su denominación a Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, y toda vez que dichas iniciativas fueron turnadas en Comisiones Unidas las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras entraron al análisis y estudio de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de asuntos sobre los cuales no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo."*

En razón de lo dispuesto por la disposición antes transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Unidas concluimos que los asuntos sobre los cuales versa el presente dictamen no se encuentran en los supuestos que contemplan los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar su archivo.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los expedientes que fueron turnados a las entonces denominadas Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal que posteriormente cambió su denominación a Comisión Permanente de Desarrollo Económico (primer turno) y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (segundo turno), al no haber generado dictamen o pronunciamiento alguno por la Sexagésima Quinta Legislatura



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Constitucional, es pertinente que las Comisiones Dictaminadoras de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado determinen la preclusión de los expedientes números 05 y 08 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de los expedientes números 25, 26 y 27 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y de los expedientes números 21, 26, 33, 34 y 35 del índice de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, formulan el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, después de haber realizado el estudio y análisis vertido con anterioridad, consideran pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emita la **declaratoria de preclusión** de los expedientes números 05 y 08 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de los expedientes números 25, 26 y 27 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y de los expedientes números 21, 26, 33, 34 y 35 del índice de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión de los expedientes números 05 y 08 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; de los expedientes números 25, 26 y 27 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y de los expedientes números 21, 26, 33, 34 y 35 del índice de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 13 de febrero de 2025.



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

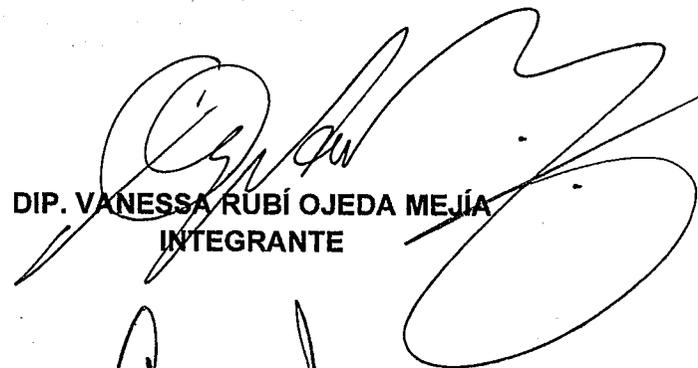
"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO



DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
INTEGRANTE



DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE



DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE



CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PRECLUSIÓN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SOBRE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 05 y 08 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL, DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 25, 26 y 27 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.



LXVI
LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y
DESARROLLO RURAL**

**DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA
PRESIDENTE**

**DIP. RAYNEL RAMÍREZ-MIJANGOS
INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE**

**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PRECLUSIÓN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SOBRE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 21, 26, 33, 34 y 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.